



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

17

Edificando
futuro

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO

Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 1

RESOLUCION No. 1701

(Tunja, 22 ABR 2008)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante los COMITES DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 097 y 121 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1153 del 15 de febrero de 2008, se convocó a los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran su representante ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de las escuelas: **Ciencias Tecnológicas** (Tecnología en Obras Civiles, Tecnología en Sistemas y Tecnología en Electricidad); **Ciencias Administrativas y Económicas** (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); **Ciencias Agropecuarias y Ambientales** (Tecnología en Mercadeo Agropecuario y Ciclo Profesional en Mercadeo Agroindustrial); y **Ciencias Humanísticas y de Educación** (Licenciatura en Educación Básica), de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios).

Que mediante Resolución Rectoral No. 1196 del 22 de febrero de 2008, se modificaron los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución 1153 de 15 de febrero de 2008.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1544 del 02 de abril de 2008, se modificó la fecha de la elección del Representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios). para el 19 de abril de 2008.

Que efectuada la elección y verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, por las escuelas de: Ciencias Tecnológicas (Tecnología en Obras Civiles,);



No. SC 4306-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 1 de 1
------------------------------	--------------------	----------------------

Ciencias Administrativas y Económicas (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); Ciencias Agropecuarias y Ambientales (Tecnología en Mercadeo Agropecuario) y Ciencias Humanísticas y de Educación (Licenciatura en Educación Básica), de la Facultad de Estudios a Distancia y CREADS (Programas Propios), el día 19 de abril de 2008, se obtuvieron los siguientes resultados:

CREADS	MOYANO VERGARA FABIO ALBERTO.	BAYONA CADENA PEDRO FABIAN	GUTIERREZ AVENDAÑO FANNY	PARRA OLARTE NOE	YANQUEN AVILA GERMAN RICARD
	OBRAS CIVILES	ADMON. EN SALUD	REGENCIA EN FARMACIA	MERCADEO AGROPECUA RIO	LICENCIATURA EN BÁSICA
ACACIAS	0	1	1	1	8
BARRANCABERMEJA	-	-	-	-	5
BARBOSA	0	0	0	-	0
BOGOTÁ	0	0	-	-	15
GACHETA- JUNIN	-	-	-	-	8
CHICQUINQUIRA	1	0	15	0	29
CHISCAS -GUICAN	-	-	2	-	13
COGUA	-	0	-	-	12
DUITAMA	0	6	14	4	16
FUSAGASUGA	-	-	-	-	24
GARAGOA	0	0	1	-	14
LA PALMA	-	5	2	3	33
LETICIA	0	1	1	0	4
MONTERREY	0	0	1	1	4
MUZO		0	2	1	4
PUERO BOYACÁ	0	0	5	-	0
QUETAME	-	--	-	-	25
SOATA	1	-	0	-	8
SOGAMOSO	6	11	19	3	46
TUNJA	9	9	28	24	59
YOPAL	4	7	3	5	8
TOTAL VOTOS	21	40	94	42	335
VOTOS EN BLANCO	20	23	51	4	30
VOTOS NULOS	1	1	3	0	0
TARJETAS SIN MARCAR	0	0	0	0	0
TOTALES	42	64	148	46	365



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 1 de 1
------------------------------	--------------------	----------------------

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, por las escuelas de: Ciencias Tecnológicas (Tecnología en Obras Civiles,); Ciencias Administrativas y Económicas (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); Ciencias Agropecuarias y Ambientales (Tecnología en Mercadeo Agropecuario) y Ciencias Humanísticas y de Educación (Licenciatura en Educación Básica) por la Facultad de Estudios a Distancia FESAD y CREADS (Programas Propios), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los estudiantes que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO por las escuelas de: Ciencias Tecnológicas (Tecnología en Obras Civiles,); Ciencias Administrativas y Económicas (Tecnología en Administración en Salud y Tecnología en Regencia en Farmacia); Ciencias Agropecuarias y Ambientales (Tecnología en Mercadeo Agropecuario) y Ciencias Humanísticas y de Educación (Licenciatura en Educación Básica) DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA FESAD a los Estudiantes que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA	VOTOS
MOYANO VERGARA FABIO ALBERTO	OBRAS CIVILES	21
PARRA OLARTE NOE	MERCADEO AGROPECUARIO	42
BAYONA CADENA PEDRO FABIAN	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	40
GUTIERREZ AVENDAÑO FANNY	REGENCIA EN FARMACIA	94
YANQUEN AVILA GERMAN RICARDO	LICENCIATURA EN BASICA PRIMARIA	335

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de los representantes de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de un año y medio (1½) años.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

20

Edificando
futuro

1701

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 1

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los **22 ABR 2008**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Elector/ SILVESTRE BARRERA S./
/Alba R..

